

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 716-418/2010.-  
B.R.

DECRETO N° 6428 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia de la Dra. Mabel Graciela de los Ríos, CUIL N° 27-12006177-7, y del Dr. Osvaldo Antonio Martínez, CUIL N° 20-10473511-9, ambos en la categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "San Roque", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora solicitud de desafectación de los profesionales de mención, optando por el régimen laboral de 40 horas semanales, conforme lo establece el Decreto N° 5346/06 y Ley 5498;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418, que modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de Salud Pública" a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del servicio de guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante Decreto N° 5346, Ley N° 5498;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, surgiendo del mismo que el Dr. Martínez se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria en septiembre del 2020, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por desafectado del Servicio de Guardia a la Dra. Mabel Graciela de los Ríos, CUIL N° 27-12006177-7, categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "San Roque", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 01 de enero del 2010, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5498 y su Decreto Reglamentario N° 5346-BS-2006, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por desafectado del Servicio de Guardia al Dr. Osvaldo Antonio Martínez, CUIL N° 20-10473511-9, categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "San Roque", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 01 de enero del 2011, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5498 y su Decreto Reglamentario N° 5346-BS-2006, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por adecuada a la Dra. Mabel Graciela de los Ríos, CUIL N° 27-12006177-7, en el cargo categoría E -40 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "San Roque", a partir del 01 de enero del 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. C. AUDIA STELA HUANG  
A/c. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

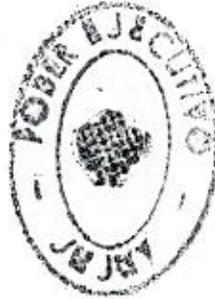
# 6428

-S-

**ARTÍCULO 4°:** Téngase por adecuado al Dr. Osvaldo Antonio Martínez, CUIL N° 20-10473511-9, en el cargo categoría E -40 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "San Roque", a partir del 01 de enero del 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Tribunal de Cuentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

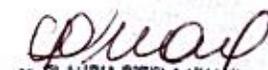


  
GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Stamp: FISCALIA DE ESTADO JUJUY  
MESES DE EMISION  
Table with columns for months and dates.



  
c.sc. CLAUDIA GISELA JUAN  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy